Ayuntamiento Vélez-Málaga

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2025, EXPTE. 1/2025/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y trece minutos del día 31 de enero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto efectuada por resolución n.º 2025000430, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
Grupo Municipal Partido Popular:	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
Grupo Municipal Socialista-PSOE:	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
Grupo Municipal Vox:	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
Concejal no adscrito:	
D. Elías García Pérez	Concejal

D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

D.ª María José Girón Gambero — Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local Administrativa

D.ª Susana Jiménez Jurado

El Sr. García Pérez se incorpora a la sesión en el punto 2.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 1/2025/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 15/2024/PLE).

Pregunta el Sr. alcalde a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto**, y no formulándose ninguna, queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB
Tiempo de duración: 00:00:00 – 00:00:46

2. GABINETE ALCALDÍA.
Referencia: 2/2024/SEC_CALLES.

PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE ENTRADA A LA IGLESIA DE ALMAYATE COMO PLAZA MIGUEL VIDA PALOMO.

Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 28 de los corrientes, una vez que ha sido **dictaminada favorablemente por unanimidad la propuesta presentada por el Sr. alcalde en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa de 24 de enero de 2025.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

dirección URL*:*
https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB
Tiempo de duración: 00:00:47 – 00:17:31

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta institucional, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

La **propuesta institucional está fechada el 28 de enero de 2025, cuyo texto a continuación se transcribe:**

"Vista la Resolución n.º 2024004950 de fecha 16 de agosto , a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del "Reglamento Municipal de Honores y Distinciones", en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar como distinción la denominación de la plaza de entrada a la Iglesia de Almayate con el nombre de D. MIGUEL VIDA PALOMO, y nombra a D. Jesús María Claros López, Teniente Alcalde de Almayate en funciones de ponente-instructor y a Dª M.ª José Girón Gambero, Jefa de Servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Visto el informe jurídico del Secretario General de Pleno de fecha 5 de septiembre de 2024 ,obrante en el expediente incoado a tales efectos.

Comprobado que la denominación propuesta figura en el callejero municipal con el nombre de Plaza de la Iglesia, de conformidad con lo informado por el jefe de negociado de estadística, se adjunta plano de situación. Dada audiencia a los vecinos empadronados en la citada dirección, consta recibí de los mismos, ambos, de fecha 22 de octubre de 2024, transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado alegaciones al cambio de denominación propuesto, no hay inconveniente para la aprobación del citado nombre para la plaza situada a la entrada de la Iglesia de Almayate.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 25 de noviembre al día 26 de diciembre de 2024, sin que hubiese habido alegación al respecto , de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Negociado de la oficina de asistencia en materia de registro de Vélez-Málaga, de fecha 9 de enero de 2025, en el que consta que no se han presentado alegaciones al respecto, entre las fechas 26 de noviembre y 26 de diciembre de 2024.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto, obrando en el expediente escrito del Teniente Alcalde de Almayate acreditativo de méritos. Así como la conformidad del interesado en que se le otorgue tal distinción.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el honor solicitado a D. Miguel Vida Palomo, designando con su nombre la plaza de la entrada a la iglesia de Almayate.

Considerando lo dispuesto en los art. 41 a 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga .

En base a lo anterior y valorando todos los méritos aportados en el periodo de instrucción, se propone al pleno de la Corporación que por mayoría absoluta acuerde:

DESIGNAR con el nombre de Miguel Vida Palomo la plaza de entrada a la Iglesia de Almayate, pasando a denominarse PLAZA Miguel Vida Palomo”**.**

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y, por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, aprueba la propuesta institucional de referencia adoptando el siguiente acuerdo:**

DESIGNAR con el nombre de Miguel Vida Palomo la plaza de entrada a la Iglesia de Almayate, pasando a denominarse PLAZA Miguel Vida Palomo.

---------- 0 ----------

Iniciado el punto 2º se incorpora a la sesión el Sr. García Pérez.

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.
Referencia: 33/2024/PLAN.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-3B DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR ALJONOZ S.A. DE PROMOCIONES (EXPTE. 33/24-PLAN)

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 28 de enero de 2025, del siguiente contenido:

“I.- Se da cuenta del expediente 33/24-Plan relativo al instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

II.- Su objeto y finalidad es fijar alineaciones y rasantes así como la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones de la Unidad de Ejecución UE VM-3B, reformando o modificando el ED anterior aprobado definitivamente el 5 de diciembre de 2005.

El reformado o modificado del Estudio de Detalle establece,ademas,un nuevo levantamiento topográfico georreferenciado, recogiendo las parcelas de cesión obligatoria destinadas a viario, zona verde y aprovechamiento municipal, cumpliendo las determinaciones y limites en cuanto a su contenido determinados en el art 71 LISTA y 94 de su Reglamento, según los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

III.- El presente documento fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de 0ctubre de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 225 de 21 de noviembre de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 30/12/2024.

IV.- La necesaria diligencia en la terminación del procedimiento de aprobación la y urgencia en la aprobación definitiva que fundamenta la presente proposición se basa en la necesidad de no demorar la implantación de la residencia de pilotos que es objeto del correspondiente expediente de licencia de obras y que solo esta pendiente de la aprobación de este Estudio de Detalle; considerándose dicha residencia de interés público como complemento de la escuela de pilotos que se desarrolla en el Aeródromo Leoni Benabi y parcelas colindantes del núcleo de Trapiche que cuenta con todas las autorizaciones de la autoridad aeroportuaria y se considera un equipamiento e infraestructura de gran interés que supone un complemento fundamental para la escuela y supondrá un evidente estimulo a la economía local y comarcal creadora de puesto de trabajo y de riqueza para el municipio.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno -, propongo al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones (exp. 33/24-PLAN) y redactado por los Arquitectos Sres. Ros Vallinoto y Rodríguez Cobo según última documentación presentada el 20 de agosto de 2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por los informes técnicos.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Pleno de Urbanismo".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 00:17:32 – 00:41:34

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Reformado de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE VM-3B del PGOU de Vélez-Málaga promovido por Aljonoz S.A. de Promociones (exp. 33/24-PLAN) y redactado por los Arquitectos Sres. Ros Vallinoto y Rodríguez Cobo según última documentación presentada el 20 de agosto de 2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por los informes técnicos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión de Pleno de Urbanismo.

4. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.
Referencia: 1/2025/CIEHEC.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS EN RELACIÓN A INSTAR AL SR. LUPIÁÑEZ A QUE NO REALICE MÁS SUBIDAS DE IMPUESTOS A LOS VECINOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 10 de enero de 2025, (r.e. n.º 2025001749) del siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, vamos a luchar por defender los intereses de nuestros vecinos, y en este caso ante las declaraciones del señor Gutiérrez en estos días en la cadena SER, el cual ha declarado que va a actualizar la tarifa del agua, tasas deportivas y otras más, no podemos dejar pasar esto por alto y tenemos que parar al partido de la bajada de los impuestos como se habían catalogado el PP de Lupiáñez antes de las elecciones, pero que una vez cogido el poder de la alcaldía, no para de incrementar la carga impositiva a nuestros vecinos.

En cuanto a la subida del agua es inaceptable que se la cargue a nuestros vecinos, es algo que tiene que asumir con el presupuesto municipal como ha dicho en varias ocasiones.

En cuanto a las tasas deportivas, que ya llevamos un tiempo diciéndolo y el señor Gutiérrez ha declarado en el pleno que no se va a subir ninguna tasa deportiva, ahora después de tomar la responsabilidad de la concejalía de deportes, (después de que el PP haya ido contra su propia concejala Rocío Ruiz y la haya desacreditado de esta manera quitándole todas sus competencias), lo

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

primero que declara como concejal del área es una subida de tasas como ya hizo Lupiáñez cuando fue concejal de deportes en el año 2011 donde impuso el "TASAZO DEPORTIVO".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A:

1) QUE NO SE LE CARGUE A LOS VECINOS NINGÚN TIPO DE SUBIDA DEL AGUA, Y QUE LO ASUMA EL AYUNTAMIENTO DESDE SU PRESUPUESTO.

2) QUE NO SE LE IMPONGA NINGUNA TASA MÁS DE NINGÚN TIPO A LOS VECINOS, NI DE DEPORTES NI DE OTRA ÍNDOLE".

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta, por mayoría conforme al siguiente resultado: votos a favor 6 (Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucista), Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Partido Socialista PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del Concejal No adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL**:**

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 00:41:35 – 01:21:21

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta rechazada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta anteriormente transcrita.**

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

5. MEDIO AMBIENTE (LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS).
Referencia: 1/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE UN PLAN DE RECOGIDA DE BASURA PUERTA A PUERTA EN EL BARRIO DE LA VILLA Y LA GLORIA.

Conocida la propuesta de fecha 10 de enero de 2025, (r.e. n.º 2025001746 de la misma fecha) del siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, estamos comprometidos con el bienestar y la seguridad de los vecinos de nuestro municipio.

En concreto venimos a poner el foco en el barrio de La Villa y la Gloria, que cuentan con una población muy envejecida, que se encuentran con el problema de tener que transitar por unas calles con gran pendiente y mal cuidadas. Esto se complica cuando nuestros mayores tienen que salir a tirar la basura, ya que hay que sumarle que van cargados con las bolsas y los contenedores se encuentran en los límites del barrio, muy alejados de la mayoría de las viviendas.

Nuestros mayores, como no pueden ir a tirar la basura les dan 1 € a los niños para que se la lleven ellos, y al final se quedan con el euro y tiran la basura en la calle.

Esta fue la primera propuesta que trajo este grupo municipal al pleno de este ayuntamiento, en julio de 2019 junto con un plan especial de limpieza. Ya mostramos nuestra preocupación en este sentido y planteábamos una solución, perfectamente viable, para facilitar la vida de nuestros vecinos con más edad. Esa solución es instaurar un plan de recogida de residuos puerta a puerta en el barrio de La Villa y la Gloria, de forma que los vecinos que tengan problemas para realizar esta actividad puedan acogerse al mismo, y que sus bolsas de basura sean recogidas por el consistorio una vez al día.

El PSOE y el GIPMTM, en la legislatura pasada, votaron que no a esta propuesta en varias ocasiones sin ningún tipo de problema.

Ahora vamos a seguir trabajando para que esto se solucione y por ello seguimos a la carga con un tema tan importante para el centro histórico de nuestra ciudad, que por cierto, sigue tan abandonado como antes.

El PP de Lupiáñez tiene ahora en su poder, la oportunidad de aprobar una propuesta para el centro histórico que va a beneficiar a sus vecinos tan machacados durante los últimos años para así, facilitarles la vida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación el siguiente ACUERDO

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ MÁLAGA A DESARROLLAR UN PLAN DE RECOGIDA DE BASURA PUERTA A PUERTA EN EL BARRIO DE LA VILLA Y LA GLORIA".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta, por mayoría conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas). Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Duración: 01:21:22 – 02:03:27

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ MÁLAGA A DESARROLLAR UN PLAN DE RECOGIDA DE BASURA PUERTA A PUERTA EN EL BARRIO DE LA VILLA Y LA GLORIA.

---------- 0----------

En el punto 5º se formulan enmiendas por los Grupos Municipales Andalucía por Sí-Andalucistas y Vox, no incluidas tras las explicaciones realizadas en el debate, la de Vox para que se haga una recogida individualizada de los residuos orgánicos y la de Andalucía por Sí para que se amplíe a los sitios de Torre del Mar, a los que se ha referido el viceportavoz del GIPMTM en su intervención, como dentro de la Torre o las Melosas.

Al inicio del punto 6º se ausenta el Sr. Interventor General a las 10:35 horas.

6. BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
Referencia: 1/2025/CIRyAA.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS EN RELACIÓN AL ARREGLO DE LA CALEFACCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 10 de enero de 2025, (r.e. n.º 2025001745 de la misma fecha) del siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, siempre hemos estado trabajando por los jóvenes y su educación, en todo lo que desde el ayuntamiento puede hacer en esta materia. Ya tenemos ejemplos importantes de nuestra defensa al pago del cheque-libro, la instalación de los toldos de los colegios, entre otras.

En concreto venimos a poner el foco hoy en la biblioteca municipal de Vélez-Málaga, un lugar donde la gente va a estudiar, ya que la sala de estudios habilitada a día de hoy la sala de El Pósito es prácticamente imposible hacerlo en condiciones normales ante el gran ruido existente en la actualidad.

¿Qué problema tienen ahora? Pues que ahora no tienen calefacción, ya se pueden imaginar en las condiciones que pueden estudiar las personas que van allí con un frío importante como es el que hay en la actualidad.

La respuesta del PP ante este problemas es la nada. Y necesitamos una solución urgente a este problema, aunque para antes del 31 de enero que será el pleno, puedo garantizar que ya estará arreglado, pero que tengamos que llegar a esto para solucionar los problemas a los estudiantes es penoso.

Por tanto, desde el grupo municipal de Andalucía Por Sí, lo que está claro es que vamos a luchar por estas personas que han decidido en su vida formarse para poder hacer de sus vidas una vida mejor y a la vez están haciendo de Vélez-Málaga una ciudad mejor, por ello creo que a estas personas hay que apoyarlas al 100% y facilitarles la vida para que puedan seguir formándose en las mejores condiciones posibles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A ARREGLAR LA CALEFACCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 7 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 18 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 02:03:28 – 02:35:55

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta rechazada, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, una (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta anteriormente transcrita.**

7. URBANISMO Y ARQUITECTURA.
Referencia: 1/2025/CIURB.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE RELATIVA A INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A LA COLOCACIÓN DE BOLARDOS ELEVABLES EN LA PLAZA DE LAS CARMELITAS Y EN CALLE CANALEJAS.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 8 de enero de 2025 del siguiente contenido:

“La Plaza de las Carmelitas, situada en el centro de nuestra ciudad es un espacio emblemático que no solo alberga actividades culturales y sociales, sino que también es un punto de tránsito muy importante para los ciudadanos. En esta navidad ha sido un punto importante de concentración para niños y padres, debido a la colocación en la misma del tiovivo, así como la colocación del escenario para la realización de algunas actividades lúdicas. Recordemos que otros años, la colocación de estas atracciones se ha ubicado en el parque María Zambrano.

Esta plaza no está protegida en cuanto a la seguridad peatonal, pudiéndose presentar situaciones de riesgo que pongan en peligro a los peatones, pudiendo entrar cualquier vehículo en prácticamente todas las zonas peatonales y de alto tránsito. Los despistes de conductores, accidentes e incluso, tal y como hemos visto en otras ciudades del mundo, la necesidad de proteger nuestra ciudad y a nuestros

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

vecinos de los posibles ataques que puedan sufrir, son razones sobradas para proteger determinados espacios emblemáticos de nuestra ciudad.

Desde el grupo municipal socialista pensamos que la instalación de bolardos de seguridad elevables emerge como una solución eficaz que, por un lado, asegura la protección de las zonas peatonales y, por otro, permite la accesibilidad de vehículos de emergencia, residentes y aquellos que por necesidades específicas deban acceder al área. Dichos bolardos deberán ser de fácil activación en situaciones de emergencia y deben reforzar la seguridad de la plaza, junto con otras medidas complementarias, como la la instalación de cámaras de vigilancia, que el señor alcalde se comprometió a colocar en determinados lugares de interés, haciendo uso de los presupuestos participativos.

Estas medidas, implementadas de manera efectiva y sostenible, fortalecerán la imagen de la ciudad como un lugar seguro y accesible tanto para residentes como para visitantes.

Por todo lo anterior, solicitamos:

- Al ayuntamiento de Vélez-Málaga, a la instalación de bolardos elevables en plaza de las Carmelitas y Calle Canalejas".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por mayoría, con 3 votos a favor del grupo municipal Socialista PSOE y 22 abstenciones (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 6 del grupo municipal Andalucia Por SI – Andalucistas, 1 del grupo municipal VOX y 1 del concejal no adscrito, D. Elías García Pérez), **dictamina favorablemente** la propuesta.

Se formula enmienda por parte del delegado de Infraestructura, Sr. Claros López, del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a que por los técnicos municipales se estudien las medidas de seguridad que se deben poner.

Dicha enmienda es aceptada en parte por la Sra. Nieblas Sánchez, del Grupo proponente, quedando redactada de la siguiente forma: "Que se instale cualquier elemento de seguridad que sea movible".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 02:35:56 – 03:05:30

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda en los términos expresados, que resultan aprobadas, por mayoría, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2) por ausencia, del Sr. Pino Gálvez y de la Sra. Rodríguez Martín, ambos del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:**

Solicitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la instalación de cualquier elemento de seguridad que sea movible, en Plaza de las Carmelitas y Calle Canalejas.

8. URBANISMO Y ARQUITECTURA.
Referencia: 1/2025/CIURB.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL ARREGLO DE LA CARRETERA A-7205.

Conocida la propuesta del portavoz del grupo municipal VOX de fecha 9 de enero de 2025 del siguiente contenido:

“La carretera A-7205 (Trapiche a Vélez - Málaga) es muy transitada diariamente y es de imperativo que se encuentre en perfectas condiciones para su tránsito.

No solo es una carretera muy transitada por los vecinos, sino que debido al desarrollo del sector agrario en Vélez - Málaga, en la zona se encuentra una de las empresas más importantes de nuestro municipio (TROPS) por lo que hay un tránsito diario de vehículos grandes y pesados, como son los trailers para el transporte de mercancías.

Asimismo, sobre todo en días no laborables, son muchos los ciclistas que circulan por esta carretera y, en periodo escolar, son múltiples los autobuses que transitan esta.

Garantizar la seguridad vial ha de ser una prioridad para las administración pública, por ello, desde VOX consideramos necesario que la Junta de Andalucía, estudie y analice las actuaciones a llevar a cabo para garantizar una mayor seguridad de estos viales, ya que, a diario soporta una gran densidad de tránsito, además, del gran tamaño de algunos vehículos que transitan por la misma, tal y como se menciona anteriormente.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Es de gran necesidad la mejora del asfaltado, su ensanchamiento para la creación de los arcenes, así como la mejora de la señalética de la mencionada carretera. Además, en los días de lluvia, son muchos los puntos de esta carretera en los que se acumula el agua, lo que podría suponer un peligro para el tránsito de la misma.

Destacar la gran importancia de la Seguridad Vial, una asignatura aún pendiente de mejorar, ya que son muchas las carencias que presentan nuestras carreteras debido al abandono de las mismas.

A consecuencia del mal estado de muchas de nuestras carreteras, se producen accidentes que podrían haberse evitado de llevar un correcto mantenimiento y mejora de estas.

Ante todo ello, desde VOX Vélez - Málaga, no podemos hacer oídos sordos al gran peligro que supone el mal estado de nuestras carreteras a causa de un asfalto deteriorado, inadecuada señalética o la estrechez de las mismas, entre otras.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Vélez - Málaga:

Instamos a la Junta de Andalucía al estudio de los arreglos necesarios de la carretera A-7205 para garantizar la seguridad vial (señalética, ensanchamiento, arcenes, asfalto…)".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025**, con 1 voto a favor del grupo municipal VOX y 24 abstenciones (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 6 del grupo municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, 3 del grupo municipal Socialista PSOE y 1 del concejal no adscrito Sr. García Pérez), **dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 03:05:31 – 03:30:41

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. González Fernández, del Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Instar a la Junta de Andalucía al estudio de los arreglos necesarios de la carretera A-7205 para garantizar la seguridad vial (señalética, ensanchamiento, arcenes, asfalto…).

---------- 0 ----------

Iniciado el punto 8º se reincorpora a la sesión la Sra. Rodríguez Martín.

9. PLAYAS.
Referencia: 1/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LOS CHIRINGUITOS DEL LITORAL MALAGUEÑO Y ANDALUZ.

Conocida la propuesta de fecha 10 de enero de 2025, (r.e. electrónico n.º 2025001583 de la misma fecha) del siguiente contenido:

"Los establecimientos conocidos como "chiringuitos" son característicos de nuestra costa, por lo que suponen un sustento para muchas familias, así como un gran atractivo turístico internacional, reconocimiento dado por la gran riqueza gastronómica.

Los "chiringuitos" son una seña de identidad en nuestro litoral ya que, en 1882, fue en Málaga donde se levantó el primer chiringuito en España. Además, la ciudad de Málaga fue invitada por la Organización Mundial del Turismo a integrarse en esta importante red debido al éxito de su modelo turístico.

El turismo es una de las principales fuentes generadoras de riqueza en nuestro municipio, por lo que es esencial contribuir a mejorar y asegurar el funcionamiento de todo aquello de lo que sea partícipe de este sector y mejorar así la competitividad turísticas con otras zonas.

En 2018, se celebró el I Día del Chiringuito, una iniciativa cuyo fin era potenciar la notoriedad y alcance de la campaña "Somos de nuestros Chiringuitos", promovido por la Asociación de Empresarios de Playas de la Costa del Sol, con el apoyo de la empresa "Turismo de Costa del Sol" y otras entidades.

Que los "chiringuitos" proporcionen un servicio de calidad, como es el caso, supone la creación de empleo local, así como un foco de atracción del turismo nacional e internacional.

Sin embargo, pese a la gran importancia que tiene el buen funcionamiento de este sector, generador de empleo y riqueza, son múltiples los problemas administrativos con los que se encuentran estos empresarios.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Como es conocido, los chiringuitos andaluces están exigiendo a la Junta de Andalucía mayor celeridad en el proceso de adjudicación y prórroga de las concesiones de estos negocios, ya que es esta administración la competente.

Desde la Federación Andaluza de Playas y la Asociación de la Costa del Sol, han asegurado que llevan 10 años con ese proceso y la mitad de los chiringuitos siguen pendiente de su regularización. Además, han denunciado la paralización de los expedientes por parte de la administración, lo cual supone la vulneración de los principios de legalidad puesto que tienen el deber de resolver los procedimientos y notificar la resolución a los solicitantes.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal VOX Vélez - Málaga:

PRIMERO.- Instamos a la Junta de Andalucía a que resuelva los expedientes presentados de la provincia de Málaga sin más demora.

SEGUNDO.- Instamos a dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y a la Asociación de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 2 votos a favor (1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).. Ningún voto en contra y 23 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

Se formula enmienda por parte de la Sra. Ruiz Narváez, del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a que la solicitud se amplíe a todas las administraciones competentes en resolver estos expedientes. Dicha enmienda es aceptada por el portavoz del Grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 03:30:42 – 04:03:14

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, que resultan aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Instamos a la Junta de Andalucía, así como a todas las administraciones competentes en la materia, a que resuelvan los expedientes presentados de la provincia de Málaga sin más demora.

SEGUNDO.- Instamos a dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y a la Asociación de Empresarios de Playas de la Provincia de Málaga.

---------- 0 ----------

Durante transcurso punto 9º se reincorporan los Sres. González Fernández y Pino Gálvez.

Se reincorpora igualmente el Sr. Interventor General siendo las 12:50 horas.

10. FERIAS Y FIESTAS.
Referencia: 1/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A DECLARAR EL MUNICIPIO LIBRE DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y CARTUCHERÍA.

Conocida la propuesta de fecha 13 de enero de 2025, (r.e. electrónico n.º 2025002082 de la misma fecha) del siguiente contenido:

"La pirotecnia forma parte de una tradición que muchos disfrutan durante celebraciones y festividades, sin embargo, el uso y exceso de estos artefactos puede tener efectos adversos en la salud de ciertos grupos de población, incluyendo personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), bebés, personas mayores, personas con demencias, usuarios de audifonos y nuestros animales de compañía.

Consideramos que los artefactos pirotécnicos pueden ser sustituidos por otras modalidades de celebración que no atenten contra el bienestar de nadie, habiendo muchas otras formas de festejar y de pasarlo bien que no pasen por el fomento de ruido y malestar colectivo, para de esta manera mejorar la calidad de vida y el bienestar de los sectores más vulnerables de nuestra población.

Al optar por fuegos artificiales silenciosos se crea un ambiente más inclusivo, donde todas las personas, independientemente de sus condiciones de salud, pueden participar y disfrutar de las celebraciones. La pirotecnia silenciosa puede ser igual de impresionante visualmente, ofreciendo espectáculos de luces que son atractivos sin el componente ruidoso. El ruido no está reñido con la originalidad de los fuegos artificiales, o su belleza al pintar el cielo con formas y colores.

En nuestro municipio ya disfrutamos en las atracciones de ferias y fiestas de "horas sin ruidos" e incluso de "bajo impacto visual", reduciendo luces y destellos, para que los colectivos con alguna discapacidad puedan disfrutar sin verse discriminados.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Pasadas las fechas navideñas, todos hemos podido comprobar los ruidos provocados por la proliferación de artefactos pirotécnicos, muchos de ellos en manos de menores, poniendo en peligro su integridad física y la de los demás, conociendo testimonios de vecinos y vecinas que han sufrido las consecuencias del mal uso de estos productos, por lo que se hace necesario que exista un mayor control para garantizar la seguridad del conjunto de nuestros vecinos, evitando daños para la salud, así como el riesgo en la proliferación de incendios.

Por todo ello, le pedimos al gobierno municipal:

- Declarar nuestro municipio libre de artefactos pirotécnicos, prohibiendo el uso de estos artículos durante fechas señaladas como la Navidad.

- Establecer una Ordenanza Municipal que tipifique las sanciones por incumplimiento de las normas propuestas.

- Sustituir la pirotecnia ruidosa por modalidades silenciosas en las actividades promovidas por el Ayuntamiento".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE Ningún voto en contra y 22 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 04:03:15 – 04:42:53

Tras las intervenciones producidas en este punto, a petición de los Grupos Municipales Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y Partido Popular, y en base al art. 77, párrafo 2º del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, **el proponente retira su propuesta.**

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 10º se formulan enmiendas por parte del portavoz del Grupo proponente para sustituir el apartado 2º de las propuestas de acuerdo por: solicitar que se cumpla

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

la ordenanza municipal del año 2013, art. 24, apartado 3 H). Así mismo la Sra. Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, formula enmienda para que no se trate de prohibir si no de regularizar en el tiempo y con una zona concreta, así como que el Ayuntamiento apueste por pirotecnia silenciosa en la medida de lo posible.

Dichas enmiendas no son sometidas a votación, al haber sido retirada la propuesta por el proponente.

11. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.
Referencia: 7/2022/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CLAVILEÑO (PARCELA 10A) DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO SANTIAGO ZAMBRANA. (EXP. 7/22/PLAN).

Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2025, del siguiente contenido:

"I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) para elevar dictamen sobre su aprobación definitiva al Pleno.

II.- Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por objeto la ordenación de la parcela 10 A (procedente de la parcelación urbanística de la parcela sita en Calle Clavileño n.º 10 de Almayate y de la que resulta una superficie de esta parcela de 412,50 m2) y de la futura edificación a ejecutar en la misma (con ordenanza CTP-1), ademas de prever y fijar las rasantes y alineaciones.

III.- En informe técnico de 27 de junio de 2024 se informó el instrumento favorablemente y en informe jurídico de fecha 2 de julio de 2024 se determinó el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle conforme al artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)-.

IV.- En relación al estado de tramitación hasta la fecha del procedimiento administrativo indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 213 de 5 de octubre de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 16/12/2024.

V.-Visto el informe técnico obrante en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno-, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres. Domingo y Luque Ruiz de Mier, según última documentación reformada presentada en fecha 16/05/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 27 de junio de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por mayoría, dictaminó favorablemente la propuesta, con 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito D. Elias García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucia Por SI – Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE), **dictamina favorablemente la propuesta**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 04:42:54 – 04:58:10

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres. Domingo y Luque Ruiz de Mier, según última documentación reformada presentada en fecha 16/05/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 27 de junio de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

---------- 0 ----------

En el punto 11º se ausenta el Sr. Secretario General del Pleno, asumiendo sus funciones la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local. Así mismo se ausenta el Sr. Interventor General a las 14 horas.

12. OFICINA DE CONTRATACIÓN.
Referencia: 133/2024/CON_ANT24.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXP.ED.29.24. -133/2024/CON_ANT24-).

Conocida la propuesta de fecha 17 de diciembre de 2024, del siguiente contenido:

"PRIMERO: Vista la Resolución n.º 2024006475, de 28/10/2024 en la que se resuelve aprobar la incoación del expediente para suscribir el convenio necesario a efectos de que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía asista al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones, susceptibles de ser interpuestos contra los actos dictados, conforme al art. 44.2 de la LCSP, recabando a continuación los informes preceptivos así como la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

SEGUNDO: Visto el certificado de retención de crédito, practicado en la Oficina de Contabilidad Municipal para el ejercicio 2024 con n.º de operación 12024000044247 de fecha 21/11/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 010501/920/2260400 (Gastos Jurídicos) por importe de 417 €.

TERCERO: Visto el certificado de retención de crédito, practicado en la Oficina de Contabilidad Municipal para los ejercicios 2025 a 2028 con n.º de operación 12024000044255 de fecha 21/11/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 010501/920/2260400 (Gastos Jurídicos) por importe de 19.583,00 €.

CUARTO: Visto el Informe Jurídico de la Oficina de Contratación, de fecha 03/12/2024, suscrito por el Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, con el siguiente tenor literal:

"*Asunto: Suscripción de convenio sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Exp.ED.29.24. -133/2024/CON_ANT24-).*

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Mediante sendas comunicaciones de fechas 20/2/2024 y 3/10/2024 por la Secretaria del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con ocasión de la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se traslada a esta Administración la necesidad de celebración del oportuno convenio Administrativo para que por dicho Tribunal se pueda tramitar y resolver los recursos especiales y reclamaciones interpuestos en su ámbito evitando, con ello, una indeseada paralización de aquellos expedientes de contratación frente a cuyos acuerdos se interpusiera dicho recurso y/o reclamación. Acompañando igualmente modelo de Convenio a los efectos correspondientes.

SEGUNDO.- En consecuencia con ello, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, municipio de gran población (Acuerdo de 21/2/2012 del Pleno del Parlamento de Andalucía, de 25 de enero de 2012 acuerda su inclusión en el régimen de organización de los Municipios de gran población -BOJA de 9/3/2012-) comunica en fecha 23/10/2024 a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la intención municipal de suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Consta en el expediente Resolución número 6475 de 28 de Octubre de 2024 por la que la Concejal Delegada de Contratación acuerda aprobar la incoación del expediente para suscribir el convenio necesario a efectos de que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía asista al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones, susceptibles de ser interpuestos contra los actos dictados, conforme al art. 44.2 de la LCSP, recabando a continuación los informes preceptivos así como la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

CUARTO.- En fecha 11/11/2024 por el Servicio de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, se remite modelo de Convenio sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para, previa realización de los trámites necesarios, se proceda en un momento posterior a la firma del mismo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe de la Oficina Municipal de Contabilidad emitido en fecha 3/12/2024 sobre la existencia de consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, en el Presupuesto en vigor, para hacer frente a las obligaciones de carácter económico que para la Corporación se deriven del presente convenio para el ejercicio corriente 2024 (RC 12024000044247) como para los siguientes ejercicios 2025-2028 (RC 12024000044255) lo que garantiza la satisfacción en tiempo y forma de los gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente informe jurídico, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece en su artículo 46, apartado 1 que, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un órgano independiente.

Asimismo, el artículo 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, establece que los órganos de recursos contractuales regulados en la LCSP serán los competentes en sus ámbitos respectivos y en relación con las entidades enumeradas en el artículo 5.1 de este Real Decreto-ley, así como a las que estén adscritas o vinculadas a ellas, o a las que hayan otorgado un derecho especial o exclusivo, para resolver las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos.

SEGUNDO: En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto 332/2011, de 2 de noviembre se creó el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los actos derivados de los procedimientos de contratación tramitados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales que ostenten la condición de poderes adjudicadores.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía está adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos conforme al artículo 1.2 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre y al artículo 2.4.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO: El artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en su redacción dada por el artículo 77 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, preceptúa que:

"1.En el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este Decreto corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

2. De conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley, el conocimiento y resolución de estos recursos especiales y reclamaciones podrán corresponder a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales.

3. Con la excepción que se contempla en el párrafo segundo de este apartado, en caso de que las entidades locales y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas no hayan optado por la posibilidad descrita en los apartados anteriores, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía será el competente para resolver los recursos y reclamaciones respecto a los actos de dichas entidades.

Cuando los recursos y reclamaciones se interpongan respecto de actos dictados por Diputaciones Provinciales o municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución de competencia al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía exigirá la suscripción de convenio con la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda en el que se estipulen las condiciones para sufragar los gastos derivados de esta asunción de competencias."

CUARTO: Hasta la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa, y dado que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no posee órgano propio que resuelva el referido recurso especial, se venía disfrutando del servicio que prestaba el citado Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con arreglo a la normativa anterior.

Dado que en la actualidad no existe tribunal ante el que interponer el recurso mencionado, resulta necesaria la suscripción del convenio mencionado, salvo que se plantease crear uno por el Ayuntamiento, lo cual de acuerdo con la Resolución número 6475 de 28 de Octubre de 2024 de la Concejal Delegada de Contratación no se plantea a la fecha del presente a la vista de los medios de los que se disponen en la actualidad así como el tiempo necesario para su creación.

De este modo, mediante la suscripción del pretendido Convenio, tiene lugar una transferencia de funciones propias del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en tanto que municipio de gran población, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con el artículo 47.2.h) y 123.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

Puesto que se trata de delegar una atribución municipal, no sería suficiente con una decisión del órgano de contratación, motivo por el cual hay que acudir a lo previsto en la LRBRL. Dada la condición de municipio de gran población ya expuesta, se debe aplicar el régimen previsto en su Título X, para la determinación de las competencias de cada órgano y en concreto el artículo 123.1 j que establece cómo corresponden al Pleno la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente. A tal efecto, de acuerdo con el artículo 123.2 se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno."

QUINTO: Visto el Informe n.º 110/2024 de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12/12/2024 en el que se informa favorable con observaciones que deberían subsanarse.

SEXTO: Vista la Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de suscripción de convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para que por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales se asista al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones, de fecha 16/12/2024".

Visto el borrador del convenio, incorporado al expediente de referencia con fecha 12 de diciembre de 2024.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría la

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox.

Visto que se incorporan al expediente los siguientes informes, que pueden ser validados accediendo desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduciendo los códigos que a continuación se indican:

.- Informe de la Oficina de Contabilidad, de 30 de enero de 2025, con CSV 15712412353532477464.
.- Retención de crédito, de fecha 30 de enero de 2025, con CSV 15707700556452045317.
.- Informe del Sr. Interventor General, de fecha 30 de enero de 2025, con CSV 15706611360123760470.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 04:58:11 – 05:15:31

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la propuesta, siendo aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Segura Guerrero, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO: Suscribir el convenio remitido por el Servicio de Contratación de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Contractuales de la Junta de Andalucía, necesario a efectos de que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía asista al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones, susceptibles de ser interpuestos contra los actos dictados, conforme al art. 44.2 de la LCSP.

SEGUNDO: Aprobar y disponer del gasto por importe de 5.000,00 euros, correspondiente a la cuota fija anual recogida en el convenio (RC 12024000044247 Y 12024000044255), y la cantidad variable consistente en 400 euros por recurso resuelto, a partir de un número mínimo de 10 recursos, con cargo a la aplicación presupuestaria 010501 920 2260400, del Presupuesto General de esta Entidad Local, asumiendo el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto en los siguientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga así como al Secretario General del mismo, para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

---------- 0 ----------

En el punto 12º se formula enmienda por el Sr. González Fernández, no aceptada por la proponente, para añadir un cuarto punto para decirle a la Junta de Andalucía que estamos en contra de la mayor carga burocrática que supone este convenio y de que se tenga que pagar, cuando antes era gratis.

13. URBANISMO Y ARQUITECTURA.
Referencia: 1/2025/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2022 DE 28 DE JUNIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL SENTIDO DE DAR CAPACIDAD LEGAL A LOS AYUNTAMIENTOS PARA INTERVENIR Y/O AUTORIZAR, O NO, LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD DE ESTACIONES O INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS Y RECURSOS ASOCIADOS.

Conocida la propuesta indicada de fecha 17 de enero de 2025, r.e. n.º 2025003800, del siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022 la aprobación de la Ley General de Telecomunicaciones tenía como objetivo fundamental la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva Europea por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas. El Código sitúa a las comunicaciones electrónicas como pilar de la transformación digital de la economía, la cual es uno de los ejes prioritarios de la política europea para la recuperación sostenible tras la pandemia por COVID-19, tal y como se refleja en el Plan de recuperación y en el marco financiero plurianual 2021-2027, acordado por los líderes dela Unión Europea el 21 de julio de 2020.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Ya en el año 2014 La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, introdujo reformas estructurales en el régimen jurídico de las telecomunicaciones dirigidas a facilitar el despliegue de redes y la prestación de servicios por parte de los operadores.

Regula la actual Ley en su Sección 2.a "Normativa de las Administraciones públicas que afecte a la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas"

Artículo 49.9 Colaboración entre Administraciones públicas en la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

"Para la instalación o explotación de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas y recursos asociados en dominio privado no podrá exigirse por parte de las Administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental ni otras de clase similar o análogas, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural declarada por las autoridades competentes o cuando ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

Para la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas fijas o de estaciones o infraestructuras radioeléctricas y sus recursos asociados en dominio privado distintas de las señaladas en el párrafo anterior, no podrá exigirse por parte de las Administraciones públicas competentes la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado voluntariamente a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización un plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración. Para la instalación y despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados que deban realizarse en dominio público, las Administraciones públicas podrán establecer, cada una en el ámbito exclusivo de sus competencias y para todos o algunos de los casos, que la tramitación se realice mediante declaración responsable o comunicación previa.

Los planes de despliegue o instalación son documentos de carácter descriptivo e informativo, no debiendo tener un grado de detalle propio de un proyecto técnico y su presentación es potestativa para los operadores. Su contenido se considera confidencial. En el plan de despliegue o instalación, el operador efectuará una mera previsión de los supuestos en los que se pueden efectuar despliegues aéreos o por fachadas de cables y equipos en los términos indicados en el apartado anterior. Este plan de despliegue o instalación a presentar por el operador se sujetará al contenido y deberá respetar las condiciones técnicas exigidas mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros. El plan de despliegue o instalación de red pública de comunicaciones electrónicas se entenderá aprobado si, transcurrido el plazo máximo de tres meses desde su presentación, la Administración Pública competente no ha dictado resolución expresa. La Administración Pública competente podrá fijar un plazo de resolución inferior. "

(...)

Como puede deducirse fácilmente el papel de los ayuntamientos en la instalación, funcionamiento o actividad de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas y sus recursos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

asociados es prácticamente el de un gestor administrativo que tramita de manera obligada las pertinentes autorizaciones administrativas, sin más capacidad que realizar un seguimiento del despliegue de las redes por sus suelos, sean privados o públicos.

Los operadores disponen de un abanico de facultades lo suficientemente amplio como para permitir el despliegue de sus redes, de forma que los ayuntamientos no disponen de un margen de discrecionalidad para evitar o condicionar su implantación, ya que la Ley concibe este tipo de instalaciones como determinaciones estructurantes, de forma que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Y es por ello que se motiva a nuestro juicio la presente propuesta de modificación de la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones en el sentido de hacer partícipes a los ayuntamientos en la gestión de los tan necesarios por otra parte despliegues de redes de los distintos operadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

1,- Mostrar nuestra total rechazo al papel absolutamente testimonial que la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones otorga a los ayuntamientos en el desarrollo y despliegue de las redes en sus municipios.

2,- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la citada Ley para que los planes de despliegue o instalación sean documentos de detalle propio de un proyecto técnico y su presentación sea obligatoria para los operadores.

3,- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la citada Ley, de manera que los ayuntamientos jueguen un papel decisorio en el citado despliegue, otorgando carácter obligatorio la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad.

4,- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como a la Presidencia del Gobierno de España".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, dictamina favorablemente por mayoría la moción incluida en asuntos urgentes, con el siguiente resultado de votación: 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Tiempo de duración: 05:15:32 – 05:46:55

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Mostrar nuestra total rechazo al papel absolutamente testimonial que la Ley 11/2022 General de Telecomunicaciones otorga a los ayuntamientos en el desarrollo y despliegue de las redes en sus municipios.

2.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la citada Ley para que los planes de despliegue o instalación sean documentos de detalle propio de un proyecto técnico y su presentación sea obligatoria para los operadores.

3.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la citada Ley, de manera que los ayuntamientos jueguen un papel decisorio en el citado despliegue, otorgando carácter obligatorio la obtención de licencia o autorización previa de obras, instalaciones, de funcionamiento o de actividad.

4.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como a la Presidencia del Gobierno de España.

---------- 0 ----------

En el punto 13º siendo las 14:30 horas se reincorporan el Sr. Interventor General y el Sr. Secretario General del Pleno, quien asume nuevamente sus funciones.

Durante el transcurso del punto se reincorpora el Sr. Segura Guerrero.

En el referido punto 13º se formulan enmiendas, no aceptadas por el Grupo proponente:

1. Por el Grupo Municipal Vox para elaborar una ordenanza o modificar la existente que regule la instalación, ubicación y máximo nivel de emisiones de cualquier elemento emisor de ondas electromagnética y activar una moratoria en la concesión de nuevas licencias o paralización de las declaraciones responsables en curso que que se elabore esta ordenanza.
2. Por el Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas para que la aprobación de esta propuesta no sea para poner en marchas las antenas en el Barrio del Pilar y en Almayate.

14. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.
Referencia: 1/2025/ING_EXT.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

NÚMERO 1/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 28 de enero de 2025, del siguiente contenido:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 27/01/2025, en virtud del cual se acuerda "...*aprobar el proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito extraordinario número 1/2025 del Presupuesto para 2025, por importe de 30.000 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente...".*

Se propone al pleno de la Corporación

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario número 1/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado de 2024), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria número 1/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril".

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Visto que en el expediente electrónico instruido al efecto obra, entre otra, la siguiente documentación, que puede ser validada accediendo desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduciendo los códigos que a continuación se indican:

.- Propuesta de crédito extraordinario de fecha 24 de enero de 2025, con CSV 15712413034130567303.
.- Memoria justificativa de fecha 24 de enero de 2025, con CSV 15712412755354516566.
.- Detalle de la modificación de crédito de fecha 24 de enero de 2025, con CSV 15712413204067774112.
.- Informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de 23 de enero de 2025, con CSV 15707700574233542510.
.- Informe del Interventor General, de fecha 24 de enero de 2025, con CSV 15712412635065002564.

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2025, aprobando por unanimidad el proyecto correspondiente en virtud del art. 127.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 05:46:56 – 05:57:26

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la proposición, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario número 1/2025, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado de 2024), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

La modificación presupuestaria número 1/2025, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

---------- 0 ----------

En el punto 14º, siendo las 15:03 horas se ausenta el Sr. Secretario General del Pleno, asumiendo las funciones la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Así mismo siendo las 15:10 horas se ausenta el Sr. Interventor General.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

15. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 1/2025/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB
Tiempo de duración: 05:57:27 – 06:07:22

Concluido el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 17 al 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, y del 1 al 27 de enero de 2025, ambos inclusive.

16. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 1/2025/PLE.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:07:23 – 06:10:43

Concluido el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, de 2024: Ordinarias de 25 de noviembre; 2, 10 y 16 de diciembre; y extraordinaria y urgente de 5 de diciembre.

17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 13/2024/SEC_ACUERD.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2024008139, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 4151/23, DE DELEGACIONES; ASÍ COMO DE LOS DECRETOS 4188/23, 6721/23 Y 4615/24.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:10:44 – 06:22:23

Concluidas las intervenciones **el Pleno de la Corporación queda enterado** de la Resolución indicada del siguiente contenido:

"Asunto.- Modificación del Decreto 4151/2023 de 19 de junio de 2023, de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal, así como de los Decretos 4188/2023, de 23 de junio; Decreto 6721/2023, de 3 de octubre; Decreto 4615/2024, de 31 de julio.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Con fecha de 19 de junio del 2023, se dictó Decreto de esta Alcaldía número 4151/2023, por el que se estableció el régimen de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal.

El citado decreto ha sido objeto de distintas modificaciones/ampliaciones, por las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

- Decreto 4188/2023, de 23 de junio.
- Decreto 6721/2023, de 30 de octubre.
- Decreto 6974/2023, de 9 de noviembre.
- Decreto 4615/2024, de 31 de julio.

Resultando necesario efectuar un reajuste de diferentes delegaciones con el objetivo de mejorar la gestión municipal.

En base a todo lo anterior, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones conferidas en virtud del Decreto 4151/2023, de 19 de junio, Decreto 6721/2023, de 30 de octubre y Decreto 6974/2023, de 9 de noviembre siguientes:

Sra. Dª Rocio Ruíz Narváez

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: **Delegación de Medio Ambiente.** Tipología: Genérica.	12.02.01	Medio Ambiente (Protección Salubridad Pública)
	12.03.01	Medio Ambiente (Parques y Jardines)
	12.04.01	Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de R.)
Denominación: **Delegación de Deportes.** Tipología: Genérica.	10.01	Deportes
Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial**. Tipología: Genérica.	07.02.01	Movilidad y aparcamientos en vía pública

Ilma. Sra. Dª Lourdes Piña Martín

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial**. Tipología: Genérica.	07.03.01	Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
	07.04.01	Transportes públicos (Taxis)
Denominación: **Delegación de Participación Ciudadana.** Tipología: Genérica.	06.01	Participación ciudadana

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

	06.02	Oficina Atención a la ciudadanía (excepto la oficina de atención ciudadana de Torre del Mar)

D. Juan Fernández Olmo

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: Delegación de Recursos Humanos. Tipología: Genérica.	*05.01*	*Recursos humanos*

D. Manuel Gutiérrez Fernández

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: **Delegación de Patrimonio**. Tipología: Genérica.	05.04	Patrimonio

SEGUNDO.- Designar como Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas, que a continuación se indican a los siguientes Concejales:

Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: **Delegación de Transportes y Movilidad vial**. Tipología: Genérica.	07.03.01	Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
	07.04.01	Transportes públicos (Taxis)
	07.02.01	Movilidad y aparcamientos en vía pública
Denominación: **Delegación de Patrimonio**. Tipología: Genérica.	05.04	Patrimonio

D. Juan Fernández Olmo

		Unidades orgánicas que comprende:
Denominación: **Delegación de Medio Ambiente.** Tipología: Genérica.	12.02.01	Medio Ambiente (Protección Salubridad Pública)
Denominación: **Delegación de Participación Ciudadana.** Tipología: Genérica.	06.01	Participación ciudadana
	06.02	Oficina Atención a la ciudadanía (excepto la oficina de atención ciudadana de Torre del Mar)
Denominación: **Delegación de Consumo, OMIC y Salud** Tipología: Genérica.	14.02	Consumo (OMIC)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

	14.01	Salud

D. Manuel Gutiérrez Fernández

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Deportes.** Tipología: Genérica.	10.01	Deportes

Sra. Dª Alicia Ramírez Domínguez

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Recursos Humanos.** Tipología: Genérica.	05.01	Recursos humanos

La **delegación genérica** confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, de lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFEL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación que corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el art. 192 ROFEL.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberán recoger, obligatoriamente, que... "*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/---- de fecha ____*", tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFEL, estas delegaciones surtirán efecto desde la **aceptación de este Decreto por los Concejales afectados,** sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hiciesen aquéllos manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Las delegaciones serán de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

CUARTO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Quedan derogados todos aquellos decretos dictados con anterioridad sobre esta materia así como todos aquellos que se opongan al contenido de la presente.

QUINTO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE.-

Notifíquese en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento. Dése cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFEL".

18. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 12/2024/SEC_ACUERD.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2024008141 SOBRE MODIFICACIÓN EN EL ORDEN DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:22:24 – 06:25:54

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución indicada, de fecha 23 de diciembre de 2024, del siguiente contenido:

"Asunto : Modificación en el orden de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 es necesario nombrar nuevos Tenientes de Alcalde para el funcionamiento de este Ayuntamiento.

Con fecha de 17 de junio del 2023, se dictó la resolución núm. 4150/2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Resulta necesario modificar la misma por motivos sobrevenidos, para una mejor gestión de la organización municipal.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la LBRL sustituir al Alcalde por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- . Primer Teniente de Alcalde : Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
- . Segunda Teniente de Alcalde: Ilmo. Sra. Dª. Lourdes Piña Martín
- . Tercer Teniente de Alcalde: Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva
- . Cuarto Teniente de Alcalde : Ilma. Sr. D. José David Segura Guerrero
- . Quinto Teniente de Alcalde: Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López
- . Sexto Teniente de Alcalde: Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
- . Séptima Teniente de Alcalde: Ilmo. Sra. Dª. Rocío Ruiz Narváez
- . Octava Teniente de Alcalde: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

SEGUNDO .- El régimen jurídico de la presente designación será el previsto con carácter general en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde designados el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

---------- 0 ----------

En el punto 18º, siendo las 15:35 se reincorpora el Sr. Secretario General del Pleno, asumiendo nuevamente sus funciones.

Ausentándose la Sra. Gómez Fernández.

19. ASUNTOS URGENTES.
INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Referencia: 1/2025/PLE.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A PLANES DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por la portavoz del Grupo indicado se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el delegado de Hacienda se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: "*Decía antes nuestra compañera viceportavoz del Partido Socialista que está encantada con que la Sra. Montero venga a Andalucía, y entonces este es el momento de ver si nosotros también nos vamos a quedar encantados con ella. Esta mujer se viene de Madrid y viene para Sevilla lo único que pasa es que se ha parado en Jaén, se hace una paradita en Jaén para tomar un café y uno de los ayuntamientos donde más endeudado está de España entonces le prepara un plan especial para condonación de deuda. Entonces nosotros le queremos decir que antes de llegar a Sevilla se pase por Vélez-Málaga y aquí la estamos esperando para que nos haga también un plan de condonación de deuda*".

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de referencia, de fecha 30 de enero de 2025, del siguiente contenido:

"Julio Millán se convirtió en alcalde de Jaén tras prosperar la moción de censura presentada en el Ayuntamiento de la ciudad por el PSOE y Jaén Merece Más. Millán se ha esforzado por jusfificar el movimiento y negar la compra de la Alcaldía, aunque es evidente que se ha tratado de una operación política de Ferraz, comandada por la vicepresidenta primera del Gobierno de España y ministra de Hacienda, María Jesús Montero,dejando atrás el interés público que dice defender frente al interés del PSOE.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Desesperados por el fracaso del PSOE andaluz, en Ferraz han utilizado el Ministerio de Hacienda para arrebatar la alcaldía de Jaén y conseguir un ayuntamiento que funcionaba perfectamente con el Partido Popular. Los vecinos de Jaén han sido usados como moneda de cambio en las luchas de poder del Partido Socialista.

El Gobierno de España ha utilizado el presupuesto público para pagar los votos de Jaén Merece Más. Ha prometido a este partido una serie de privilegios a cambio de echar al PP dela alcaldía y dársela al PSOE. Se trata de una perversión democrática, al usar el dinero de todos para el interés de dos partidos concretos. Jaén Merece Más explicó que acordó con los socialistas la moción de censura porque Maria Jesús Montero le prometió una quita de 600 millones de euros. Una ministra que se había negado a reunirse con el equipo de gobierno anterior para estudiar un plan de eficiencia que permitiera reducir la deuda del Consistorio.

Cabe preguntarse qué más ha pactado el Gobierno en Jaén que no haya pactado con el resto de ciudades de Andalucía y qué va a pasar con el resto de ayuntamientos que están en su misma situación. ¿Van a recibir la llamada de la ministra? ¿Se están subastando las alcaldías al mejor postor?

El plan del PSOE y de Jaén Merece Más es idéntico al de Sánchez en España. Recaudar más y gastarlo en asesores y cargos de confianza. La deuda la van a terminar pagando con su sueldo y su esfuerzo los de siempre: la ciudadanía, en este caso los jiennenses. Así actúa una ministra cuyo jefe de gabinete, es decir, cuya mano derecha, está en las portadas de los periódicos por hacer negocios con Víctor de Aldama, con Koldo García y con José Luis Ábalos. Una ministra designada por Pedro Sánchez para dirigir a los socialistas andaluces y que quiere acumular 'méritos' empleando el dinero de todos para favorecer los intereses de su partido.

Lo primero que debería hacer Montero, si tuviera un mínimo de dignidad, es saldar la deuda de más de 9.000 millones de euros que mantiene con los andaluces. No puede llegar con peor carta de presentación; una carta de presentación que es una carta de pago, correspondiente a los siete años que lleva impidiendo que Andalucía reciba el dinero que le corresponde por una infrafinanciación autonómica que nos hace perder 1.500 millones de euros cada año.

Pedro Sánchez y los suyos siguen construyendo una España asimétrica y llena de desigualdades, poniendo a las instituciones y el dinero de todos los españoles al servicio de intereses partidistas y del sanchismo y promoviendo el mercantilismo político. Si se toman medidas con un ayuntamiento que lo estaba pasando mal, se deben tomar también con el resto y no realizar agravios tan indecentes como el de Jaén.

La provincia de Málaga ha contribuido con 5.000 millones de euros a las arcas del Estado en 2024. Si el Gobierno destinara parte de esa recaudación tributaria a mejorar la financiación de las entidades locales, esto serviría para mejorar los servicios públicos que se articulan desde los ayuntamientos, que constituyen la administración

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

más cercana al ciudadano. Sin embargo, a pesar de que la recaudación aumentó un 5 % en los diez primeros meses con respecto al año anterior, las inversiones y los proyectos del Gobierno de España en nuestra provincia siguen brillando por su ausencia.

En el caso particular de Vélez Málaga, esta falta de ingresos para poder dar los servicios a la ciudadanía queda constatada de forma manifiesta en el hecho de tener siempre que aprobar facturas extrajudiciales, y el hecho de tener que acogerse a los mecanismos para atender las obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales, que a nivel nacional son aprobados para los ayuntamientos con dificultades económicas, con el consiguiente plan de ajuste que conlleva el incremento de impuestos y tasas locales, que desde este equipo de gobierno, se están poniendo las medidas para evitar llegar a la situación de subidas impositivas. De esta forma, el Ayuntamiento ha tenido que acogerse sistemáticamente siendo los importes de facturas los siguientes:

2012 .... 29.276.087,91 €
2013 .... 6.087.679,63 €
2022 .... 1.672.780,24 €
2023 ..... 6.761.380,26 €

El PP es un partido profundamente municipalista y cree en los ayuntamientos. Los alcaldes tienen el poder de hacer lo que otras administraciones no pueden; de manera que en los ayuntamientos se produce el milagro de los panes y los peces, porque cada euro que se destina a las entidades locales se multiplica por diez en oportunidades para los vecinos. Y los ayuntamientos de nuestra provincia que arrastran deudas tienen el mismo derecho que Jaén a contar con la colaboración del Ejecutivo para mejorar su situación económica y el servicio que prestan a los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- instar al Gobierno de España a que los ayuntamientos de la provincia de Málaga que cuenten con situaciones de deuda que les lastren puedan contar con planes de condonación de dicha deuda, como fórmula que les permita paliar su déficit financiero; y que estos planes sean elaborados con la mayor celeridad posible y de acuerdo a la realidad financiera de cada ayuntamiento, teniendo en cuenta que son municipios con gran afluencia de personas no empadronadas, a las cuáles hay que prestar un servicio, encareciéndose bastante el mismo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que afronte un marco de financiación autonómica y local sustentado en criterios objetivos, que garantice la igualdad entre territorios y la suficiencia financiera de las entidades locales para que puedan prestar todos los servicios públicos que durante años les han sido delegados sin que hayan venido acompañados de mecanismos financieros.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que, a pesar de la ausencia de nuevos presupuestos, apruebe vía decreto y de forma urgente la actualización de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de los ayuntamientos y entidades locales para 2025, calculándola en base al aumento de la recaudación registrada en el pasado ejercicio, que en el caso de Málaga ya alcanzaba el 5 % en octubre respecto al ejercicio anterior, y facilitando así la gestión económica de las entidades locales.

CUARTO.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Gobierno de España".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:25:55 – 06:53:06

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las propuestas de acuerdo por separado, a petición del portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en virtud del art. 84.4 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, con los siguientes resultados:

El apartado primero :

Resulta aprobado por mayoría:

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

- Abstenciones: Ninguna.

Respecto a los apartados segundo y tercero:

Resultan aprobados por unanimidad de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación,adopta los siguientes acuerdos, con los resultados de votación indicados para cada uno de los apartados, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que los ayuntamientos de la provincia de Málaga que cuenten con situaciones de deuda que les lastren puedan contar con planes de condonación de dicha deuda, como fórmula que les permita paliar su déficit financiero; y que estos planes sean elaborados con la mayor celeridad posible y de acuerdo a la realidad financiera de cada ayuntamiento, teniendo en cuenta que son municipios con gran afluencia de personas no empadronadas, a las cuáles hay que prestar un servicio, encareciéndose bastante el mismo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que afronte un marco de financiación autonómica y local sustentado en criterios objetivos, que garantice la igualdad entre territorios y la suficiencia financiera de las entidades locales para que puedan prestar todos los servicios públicos que durante años les han sido delegados sin que hayan venido acompañados de mecanismos financieros.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que, a pesar de la ausencia de nuevos presupuestos, apruebe vía decreto y de forma urgente la actualización de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de los ayuntamientos y entidades locales para 2025, calculándola en base al aumento de la recaudación registrada en el pasado ejercicio, que en el caso de Málaga ya alcanzaba el 5 % en octubre respecto al ejercicio anterior, y facilitando así la gestión económica de las entidades locales.

CUARTO.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Gobierno de España.

---------- 0 ----------

En el punto urgentes A se formulan enmiendas, no aceptadas por el Grupo proponente, por:

-El Grupo Municipal Vox para que el ayuntamiento de Vélez-Málaga inste al Gobierno de la Nación a:
1. Revocar la condonación de la deuda aplicada al ayuntamiento de Jaén garantizando un trato igualitario para todos los municipios españoles, basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos.
2. Que afronte un marco de financiación autonómica y local sustentando en criterios objetivos que garanticen la igualdad entre los territorios y la suficiencia financiera de las Entidades Locales para que puedan prestar todos los servicios públicos que durante años han sido delegados sin que hayan venido acompañados de mecanismos financieros, pidiendo una previa auditoría de las cuentas públicas de nuestro ayuntamiento.
3. Que cumpla con su obligación constitucional de aprobar unos presupuestos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

generales para el año 2025 que garanticen una financiación adecuada y justa para las Entidades Locales en lugar de recurrir a decretos que perpetúan la improvisación y la falta de planificación económica.

-El Grupo Municipal Socialista-PSOE para que igual que se pide al Estado también se pida a la Junta de Andalucía a que aumente la PATRICA.

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 19 A) se reincorpora a la sesión se reincorpora a la sesión la Sra. Gómez Fernández.

19. ASUNTOS URGENTES.
EMPRESA Y EMPLEO.
Referencia: 1/2025/PLE.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A ABONAR LAS BECAS ADEUDADAS A LOS ALUMNOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO (EPES).

Por la Sra. Nieblas Sánchez, de dicho Grupo, se presenta la moción indicada de fecha 31 de enero de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

"Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que abone con carácter inmediato las cuantías correspondientes a los alumnos que han participado en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, tal y como se recoge en las bases del programa".

Considerando que por la referida concejala se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento expresando lo siguiente: *"Esta propuesta sí es urgente. Esto va del ayuntamiento de Vélez-Málaga, no del de Jaén, ni de María Jesús Montero, esto va de Vélez-Málaga y de las personas vulnerables. Resulta que este ayuntamiento adeuda unas becas a los alumnos que han participado en el programa de experiencias profesionales para el empleo, un programa de la Junta de Andalucía dirigido a personas en situación de riesgo social. El ayuntamiento ya ha recibido una parte de la subvención pero no ha pagado a estos alumnos la cantidad de 480 euros mensuales durante 3 meses, algunos alumnos ya han acabado estas prácticas profesionales y no han recibido absolutamente nada, y obviamente están preocupados porque este dinero les supone bastante*".

Concluida la intervención el presidente procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, la del Sr. Vilches Fernández por ausencia.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:53:07 – 06:54:31

20. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***

https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=110

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A549C6B444FF5179C6C16003322EF309B4344A0F0D16701971C3E08AFBC21CFB

Tiempo de duración: 06:54:32 – 07:37:50

Previa autorización del Sr. alcalde en primer lugar, interviene el **portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez,** manifestando lo siguiente: "*El primero no sé a quién tengo que dirigirlo, no sé si al señor Celestino Rivas o a Jesús M.ª Claros, hay un decreto en el que existe un acuerdo para que una empresa haga una valoración de la parcela situada en urbanización Carretera de Loja 6, polígono 12, que es la que está junto a la fábrica almendras y Arroyo Mineral, para valorar acuerdo urbanístico, entonces querría saber qué piensan vds. hacer*

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

en esa parcela.

Luego, estamos preocupados con el tema de los toldos en el Colegio de Benajarafe, a ver cómo va el tema, a ver si se van a implantar o no, o cuándo.

Luego me están diciendo en la intersección, de poner algún badén así como el repintado de señales, en la Calle Tres de Abril con la Avda. Villa de Madrid, porque en esa intersección ha habido ya 4 accidentes.

Luego también se quejan que en la Calle Mercadillo de Santa María cada vez que llueve se quedan sin luz, eso se encuentra creo que por el Barrio de la Gloria, por el centro histórico.

Luego en la Fortaleza me están diciendo que cuando van los turistas a beber agua, le tienen que pedir el agua a los vecinos porque la fuente que existe allí se encuentra en unas condiciones lamentable, para que la arreglen.

También me comentan que en el Callejón de Sta. María existen estas vallas que llevan ya varios meses sin que se quiten, que se pongan a trabajar y que las quiten.

Y luego me comentan que existe en Calle Real de la Villa lo que es el adorno metálico de los escalones que están en esa situación tan lamentable, en la que se pueden producir cortes sobre todo a la gente mayor que se resbale, o la gente joven.

Y luego también, no sé si se ha solucionado, pero se ha movido mucho por redes, y a mí me lo enviaron por whatsapp, este colchón que se encuentra en la Plaza de la Gloria, junto al Palacio del Marqués de Beniel, que algún desaprensivo dejó este colchón y lleva ya allí varios días sin que lo quiten".

A continuación hace uso de la palabra el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Sr. González Fernández**, quien manifiesta lo siguiente: "*De manera breve porque vamos a intentar repartir el tiempo entre los tres. Saben vds. que había una partida en la Junta de Andalucía para la ampliación del Colegio San Faustino, me gustaría preguntarles si saben algo de cómo va este procedimiento, lo de la ampliación del Colegio San Faustino de Benajarafe.*

También me gustaría preguntar al Sr. Gutiérrez como nuevo concejal de Deportes si hay alguna actuación prevista en el campo de fútbol del Fernando Ruiz Hierro, que se ha escuchado algo estos días por si hay alguna planificación en ese sentido.

Me gustaría también saber lo de la ermita del Trapiche que me han preguntando los vecinos de allí que saben que ya el convenio se firmó con el Obispado, cuándo hay previsión de poder actuar en la ermita del Trapiche que tienen ganas de recuperar ese espacio tan querido para ellos.

Una cuestión que me dicen los vecinos de Cabrillas sobre si hay posibilidad de instalar buzones porque saben vds. que Cabrillas comparte el código postal con Vélez y ellos no tienen allí

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

acceso a recoger sus cartas en sus casas y tienen que ir, dar direcciones de familiares o de otras personas donde van esas cartas y ellos mismos se tienen que desplazar, bien a casas de otras personas o bien a Correos. Si el Ayuntamiento, me preguntan, puede actuar de alguna manera poniendo buzones, haciendo alguna instancia a Correos para que puedan tener ese servicio de correspondencia, si tenemos asesoramiento que le podamos prestar.

Y luego una pregunta, a ver si me pueden contestar esto también, he tenido conocimiento, además porque yo lo vi personalmente, de que el Señor Raúl García Paine ha estado reunido aquí en el Ayuntamiento con alguien de la Alcaldía. Y me gustaría saber para qué, el porqué y con qué motivo. Raúl García Paine es un cargo de confianza del señor de la Torre, es gerente de la empresa municipal de limpieza de Málaga y a mí los rumores que me llegan es que está negociando él los pliegos de condiciones y los contratos de la empresa de limpieza aquí del contrato de limpieza que vamos a tener que sacar. Si eso es así es un tema bastante delicado, me gustaría saber para qué ha venido el Sr. Raúl García Paine, y para qué se ha reunido con este Ayuntamiento, porque él es un cargo del Ayuntamiento de Málaga, de la empresa de limpieza, gerente de la empresa de limpieza, y este señor antes era gerente de la empresa Althenia".

Interviene seguidamente la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE**, **D.ª M.ª Rosario Gómez Fernández**, manifestando: "*Tengo varias preguntas, vamos a ir rapidito. La primera la vuelvo a reiterar, qué pasa con el Parque Jurado Lorca y con las plazas de Capuchinos, que siguen sin tocarse.*

La siguiente pregunta es que me trasladan los compañeros de la Casa Consistorial que por qué no se hace un pago equitativo en las horas extras que echan nuestros funcionarios, a unos sí se les paga regularmente y a otros no, e incluso se les pone en duda si han hecho su trabajo, teniéndolo reflejado como bien sabemos aquí todos, que se refleja en el cronos. Entonces yo le vuelvo a preguntar qué qué problema tienen con los funcionarios de esta casa, aunque claro tampoco me sorprende porque vistos los decretos de las daciones de cuenta y demás, veo que vd. tiene problemas hasta con sus propios cargos de confianza y demás, que en menos de 18 meses, pues mira también me han dicho que hay alguna compañera pues que nos va a dejar dentro de pocos días, es una pena, y yo si me lo permite se lo voy a decir desde el corazón, a vd. y a todos los que quieren liderar un proyecto político o lo que sea, que para ser un buen líder primero hay que cuidar de los suyos propios para poder después dar una estabilidad a los vecinos, y lo digo en general, lo estoy diciendo en general, y se lo digo desde el corazón, que primero hay que cuidar a los de dentro para poder estar preparado para los de fuera. Esa persona sé que me está escuchando y me está viendo, le deseo toda la suerte del mundo, estamos enfrentadas políticamente como es lo más normal, por ideales que a la vista saltan, pero le deseo lo mejor del mundo y sólo decirle que conmigo ha sido una persona muy correcta igual que fue el anterior jefe de prensa o otras personas. Esto no lo entiendo pero hay cosas que de verdad los que lo decidís que eso es, por supuesto, vd., tiene toda la libertad del mundo y dios me libre, pero es un consejo que le quiero dar.

Luego, Sr. Lupiáñez, quisiera saber también qué problema hay con unos procesos selectivos del TAG y el letrado, porque yo me meto en la página web del Ayuntamiento, y pone que es por problemas informáticos, cosa que entre compañeros se habla y me lo ponen en tela de juicio. Entonces quisiera saberlo porque algún usuario que se presentan a esos procesos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

selectivos son vecinos de aquí del pueblo y están preocupados por ese procedimiento.

Y luego otra cosita más, quisiera saber por qué se tarda tanto en solicitar un certificado de empadronamiento, que antiguamente pues se tardaba menos de 15 días, 20 o un mes, y ahora por lo visto los vecinos que están tardando en un volante o en un certificado de empadronamiento desde que se registra en la OAC unos 4 meses en tramitarlo, que lo desconozco porque no me ha dado tiempo físico a comprobarlo en este caso. Sí quisiera mandar desde aquí también un saludo al compañero, que si no se ha jubilado, estará de vacaciones justo para jubilarse, que es Pepe Carmona, agradecerle su gran labor que ha desarrollado tantos años en esta casa, ha trabajado con casi todos los partidos políticos y desde aquí pues que le vaya todo muy bien, que descanse, que se lo ha merecido y que lo echaremos de menos.

Y solamente decirle que ya estamos bien hoy en el Pleno entre los aires acondicionados, los policías, pero le recuerdo que esas plazas son 5 del anterior equipo de gobierno y jubilaciones, no son creaciones de policías nuevas, ya en los próximos presupuestos veremos lo que vd. saca".

Seguidamente, interviene así mismo por **el Grupo Municipal Socialista-PSOE, D.ª María José Nieblas Sánchez**, manifestando: *"Muy breve, recordar solamente las dos preguntas que he hecho en el punto de urbanismo sobre el tema del pliego de condiciones de Emvipsa, tanto la de los informes técnicos y jurídicos como el precio de las viviendas.*

Pedir también, bueno, ya me ha adelantado el Sr. Gutiérrez que si no se han pagado estas becas, si se han pagado o no se han pagado, si así ha sido pues que se explique y que se comprometa también a la celeridad en el pago de las mismas, sobre todo para los alumnos que no han terminado estas prácticas.

Y por último también decir, esto es un ruego, frente al Teatro del Carmen al parecer hay numerosas quejas de los vecinos porque sobre todo los fines de semana hay bastante vandalismo y conductas incívicas y los vecinos de esta zona ruegan más presencia policial, sobre todo en el sábado noche".

Continúa tomando la palabra **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez,** quien procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *"Nosotros también queremos, a esa persona que se va a ir desearle todo lo mejor y que le vaya muy bien y la pregunta en este caso es ¿la sustituta de ella es la portavoz del Partido Popular de Periana?, nos gustaría que el alcalde pues me contestara, que es el que lo sabrá, no lo voy a saber yo, Sr. Lupiáñez.*

La siguiente pregunta es sobre el tema del Centro de Atención Temprana, la fisioterapeuta se dio de baja el 18 de noviembre y por lo que se ve todavía no está de alta y no hay nadie que la sustituya, con lo cual está creando un problema a todos los niños importante, porque no está allí esa persona. ¿Es posible que eso se arregle ya o hay que esperar a que esa mujer tenga el niño, tenga un año de baja por ser madre, etc., etc.?, o sea, la cosa es que esos niños puedan tener su fisioterapeuta ya, no esperar un año y medio a que eso ocurra.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Otra pregunta, resulta que la presidenta de los vecinos de los Toscanos se reunió con el alcalde y con el teniente de alcalde de Almayate hace ya 8 o 9 meses, y les prometió poner allí unos carteles para el tema de la limpieza, etc., etc. Casi un año pues ahí está todavía esperando a que le pongáis los cartelitos. ¿Es posible que se pongan los carteles o no?

Después hay otro tema en la Calle Tapia de la Cruz en la Villa donde hay una arqueta en la puerta del vecino que está mal, y entonces tiene su casa entera llena de humedades, entera, y no hay forma de arreglar eso, así que yo le voy a pedir al Sr. Claros a ver si puede hacer el favor de ir a la Calle Tapia de la Cruz y arreglar esa arqueta porque sería importante para este vecino que no puede vivir en estas condiciones.

Después otra pregunta es sobre la escuela de adultos María Zambrano, aquí en los Naranjos, donde las puertas y las ventanas están superantiguas y cuando ponen la calefacción saltan los plomillos y no hay luz. Por tanto tienen las ventanas que no les funcionan ya, aquello ya es mejor cambiarlas, y la calefacción les salta cada dos por tres. ¿Se puede arreglar esa situación?

Otro problema, esta para el Sr. alcalde también, en el Arroyo Mineral, a la altura del Cortijo Huertas Altas, que ya lo trajimos incluso al Pleno en la anterior legislatura, hay un puente que cruza la carretera y que en la anterior legislatura se trabajó para limpiarlo, para que pudieran pasar la gente por allí. Después de la DANA pues está aquello de tierra prácticamente hasta arriba, entonces estamos pidiendo que vaya por allí otra vez la máquina, lo arregle, lo limpien, que puedan pasar otra vez las personas por allí.

Después otro punto es el Carril Cerro Beas que el Sr. Claros les prometió a los vecinos que en enero lo iba a hacer y resulta que estamos en enero, en febrero y no hay nada. Así que me conteste a cuándo le va a arreglar el carril del Cerro Beas.

Después en la Calle Raimundo Codesal hubo un accidente el 7 de septiembre donde un vehículo tuvo un accidente allí, se llevó por delante un montón de coches y mobiliario urbano público. El tema con los privados está solucionado pero la parte del Ayuntamiento no soluciona el suyo, entonces tiene que arreglar pues una serie de mobiliario público que hay allí y que no lo arregla y el perjuicio lo están teniendo los vecinos, a ver si se puede poner en contacto con el seguro y que lo pueda arreglar.

Después unas señoras muy simpáticas que van al Parque María Zambrano, unas 10-12 personas, pues hablaron con el Alcalde hace ya mucho tiempo y les pidió un par de bancos allí en una zona en concreto, que vd. se tendrá que acordar, pero han pasado los meses y los meses y vd. no les ha puesto el banco. Entonces ellas me piden que a ver si es posible que les pongan dos bancos más allí porque va un grupo de 15 personas todos los días de todo el año y no pueden estar allí, no se van a sentar en el suelo, si es posible que se los pongan, sobre todo porque vd. ya les dijo que sí, y ellas están esperando esto.

Al Sr. Gutiérrez le voy a decir que si tiene pensado ahora que es concejal de Deportes rescatar el Vélez, ahora depende de vd., que ahora eres concejal de Deportes y fuistes directivo del Vélez pues lo mismo vd. tiene pensado rescatar al Vélez C.F.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

En el tema de la protección civil también me dicen pues que están en la misma situación que estaban con Antonio Moreno, y es que se les prometía pagar las dietas y ahora no cobran las dietas, y hay gente que se les debe 500 euros ya. Entonces a ver si es posible de que a esas personas se les pague esas dietas.

Después hay un vecino que ha hecho un registro de entrada para hacer una pregunta aquí en el Pleno y se le ha contestado que no es competencia del Pleno y por tanto no puede hacer la pregunta. Eso no es concebible aquí, o sea, aquí puede ser competencia de quien sea, pero a ningún vecino se le tiene que contestar que aquí no puede venir a hacer la pregunta, porque es una pregunta municipal, que se trata de que estaba el hombre el número dos en la bolsa de Emvipsa y ahora está el número cuatro, y ahora le dicen que no puede venir a preguntarlo aquí. Una cosa distinta es que sea competencia de Emvipsa contestarle y otra cosa distinta es que este hombre no pueda venir aquí a los responsables políticos y que pregunte lo que quiera. Yo creo que no se le puede evitar a una persona a que venga aquí y pregunte lo que quiera, y ahora vd. le contesta y le dices "mire pase vd. por Emvipsa y se lo voy a decir". Pero lo que no puede ser es evitarle y no darle permiso para que venga aquí a hacer una pregunta en el Pleno, yo espero que eso lo cambie vd. porque vd. ha sido el que ha luchado por eso, ha hecho denuncias por eso, y ahora no le permite de venir aquí a hacer una pregunta.

También hay una parcela municipal junto con una privada en la Calle Doctor Laureano Casquero n.º 46 en Torre del Mar que está fatal, Sr. Celestino, a ver si vd. puede apuntar la calle y va allí a la parcela y se manda, a la municipal a limpiarla, y al privado hacerle que la limpie.

Después hay algunas personas que se les ha mandado para cambiar el contador de Aqualia, sacarlo fuera, pero esas personas en concreto no tienen medios de ningún tipo, no tienen medios. Entonces le han mandado una carta y le han dicho que si no lo sacan fuera con sus medios pues les van a cortar el agua. Entonces yo desde aquí le estoy pidiendo al alcalde a ver si a esas personas que no tienen medios, no se les corte el agua por eso y se les saque…, vale, pues entonces genial, si es él, pues perfecto, pues entonces se lo digo a vd. y le digo las personas para que esas personas que no tienen medios, que le paguen eso porque le ha dicho Aqualia que si no lo paga ya que les cortan el agua, … ¿que es de él?… Vale él me manda a Servicios Sociales y Servicios Sociales me manda al Alcalde… Me gustaría una solución, esto lo estoy haciendo con todo el corazón del mundo, no quiero aquí debate político ni nada pero es un hombre que no tiene medios y que se le ayude a eso.

Y después la Calle Ortiga los coches después de arreglarla, los coches el final roza y no pueden pasar por allí y se están cargando los cárteres de los coches, a ver si el Sr. Claros puede hacer algo en ese aspecto y terminarlo.

Y ya la última, y con esta acabo, hay un expediente, Sr. García, Juan García, un expediente de una señora, y lo digo aquí porque sabe que le llamo para muchas cosas y me arregla muchas cosas, lo que hay que decir hay que decirlo y yo se lo agradezco, pero este caso en concreto parece estar ahí estancado y le quiero hacer un poco de hincapié público, que lo sepa la gente porque es una persona ya con una edad que tiene cáncer y que no se le ayuda en eso, o sea, no se le agiliza el trámite. Entonces a este tipo de personas que tienen este tipo de

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

enfermedad me gustaría que fuera todo mucho más rápido y que se le arreglara. A ver si después te digo el nombre y el expediente de ella para que se pueda agilizar porque me gustaría que eso fuera una cosa de todos de que personas en esta situación no estén allí esperando como si nada, que yo conozco gente que se han muerto esperando una ayuda, y creo que no es justo".

Para contestar a las preguntas formuladas, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el **Sr. Pérez Atencia, delegado de Vivienda y de Emvipsa**, respondiendo lo siguiente: "*Había hecho anteriormente una serie de dudas que había planteado y como bien ha dicho el alcalde, es decir, la Consejera de Emvipsa formuló las preguntas que vd. mismo trae al Pleno y que creo que eso es para dar eco nuevamente a la ciudadanía cuando estamos en un consejo de administración y pienso y entiendo que esa información es del consejo de administración, pero veo que políticamente el consejo se traslada a la vida cotidiana de la política. Yo quiero decir que eso que ha dicho del plan VIVE son ayudas sobre la rehabilitación de la vivienda, entre unas cosas, también hay para jóvenes, aunque en el caso del pliego no se mencione porque es sólo para la venta condiciona también la ejecución de las viviendas de promoción pública. Esto significa por lo tanto que el promotor que adjudica esas viviendas puede acogerse y se acogerá, incluso los propios propietarios se pueden acoger, igual que en una rehabilitación de vivienda, y no le quepa a vds. la menor duda que eso va a ser así.*

En cuanto al pliego de condiciones técnicas en lo que hemos presentado ahora mismo que se establecen esas condiciones que los promotores tengan que hacer las viviendas, se ha dejado un poco para que los propios constructores que diseñan el edificio, las viviendas y demás, tengan que someterse a las condiciones propias de la legislación de VPO. No queremos encasillar porque yo también hacía esa misma cuestión que vd. hace, pero me encontraba con la realidad después, encasillar las ventanas, el cristal, el grifo, no sé cuánto, a los precios ¿sabe lo que nos pasa con la inflación que tenemos en estos últimos años y en estos últimos meses con cualquier obra pública?, que se quedan desiertas las licitaciones, nos ha pasado con el teatro, con calles. Entonces los técnicos, que esto no es una cosa nuestra, esto no es que decidamos políticamente, han visto a bien ahora mismo en este momento, porque si ya encajonamos que el cristal vale a 2 euros de aquí a 6 meses vale 4 y nadie se presenta a una licitación de este tipo, o a una oferta de este tipo. Después también valorar que el dinero que vd. ha dicho de una vivienda yo no me atrevería a dar datos, pero creo que con ese 5% que se ha bajado de compra a los licitadores va a ser una gran rebaja. También tenemos que ver, y eso ya lo tenemos que hablar con Hacienda y con el compañero Manuel, el ICIO, a ver si podemos hacer una bonificación también que tendría una rebaja bastante importante y sustancial, y ahí sí queremos volver a hacerlo. En una media de una vivienda de 70 m², la hay de 2, 3 y 4 dormitorios, yo también planteaba lo de 4 dormitorios, y bueno, en esta ya van, en una media que se ha hecho de unos 70 m² habitables, con trastero y cochera yo creo que si somos capaces de hacer ese tipo de rebaja y con el ICIO a ver, porque es muy importante aquí esa decisión, podemos estar entre 160.000 euros y no estamos hablando de los 190 o 200. Pero todo esto le repito vivimos en un país donde hace tan sólo un año y medio el teatro ha pasado a lo que vd. habéis visto, y cualquier licitación de obra y se quedan las obras para volver a licitar, valoración de precios, etc. Entonces creo que debemos de ser cautos, ir bien, en el consejo de administración se está trabajando para que esto salga, y por otro lado yo le

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

puedo decir, Sra. Nieblas, yo me fui al Ministerio de la Vivienda con el anterior alcalde, y no nos dio ninguna solución, a las comunidades autónomas se les traslada el tema de la vivienda, pero, perdone, si es que es una emergencia nacional, si es que esto es ya una emergencia nacional, si nosotros tenemos que estar orgullosos del trabajo que venimos desarrollando hasta hoy con las herramientas que tenemos y que lo vamos a sacar, si aquí tenía que decir el Gobierno a las comunidades autónomas, vamos a poner, como se hicieron en otros momentos, vamos a poner una parte de dinero porque el constructor tiene que ganar, es una empresa y tiene que ganar el constructor ¿no?, el constructor no va a venir aquí a perder, por lo tanto, los márgenes de ganancia tienen que estar, y si el Gobierno de España no hace ninguna medida que sirva de manera eficaz y menos bonificaciones y menos historias, y lo ponga real para que ese constructor se atreva a meterse en esas licitaciones, rebajaríamos seguro muchísimo más. Por lo tanto, vamos a confiar en la empresa municipal, en los trabajadores que están llevando esto a cabo, y vosotros que también estáis en el consejo, sé que estas preguntas se nos hace a nosotros en el propio consejo, pero no creo que trasladarlas aquí tampoco tenga ningún beneficio y pongamos en duda también a la opinión pública y empecemos ya con esos dimes y diretes, que si van a valer 150, 180 o 200, no, vamos a intentar que salga de la mejor manera posible y que sea en beneficio del interés general".

Toma la palabra seguidamente el **Sr. García López, delegado de Derechos Sociales e Igualdad**, respondiendo lo siguiente: "*Voy a ser muy breve para aclarar cualquier tipo de duda a las preguntas que me ha hecho sobre todo el compañero de Andalucía por Sí. Mire, es cierto que tenemos la fisioterapeuta de baja maternal, hay que alegrarse, un nuevo nacimiento, pues cada día es una alegría, le digo que desde el minuto uno que esta señora se dio de baja el departamento de Derechos Sociales pidió su sustitución, y a la espera estoy que mi compañero del área económica me meta dinerito y Personal pueda contratar a esa persona y espero que sea muy prontito, me ha dicho el Sr. Gutiérrez y mi compañera Alicia que va a ser en breve, porque sabemos de la importancia que tienen estos niños de recibir su atención, porque sesión que no reciban sesión que los atrasa, y yo para eso lo digo muy claro, son prioridad para Derechos Sociales.*

En cuanto a la señora que vd. ha comentado antes me lo había dicho, vd. y yo sabemos, yo tengo un listado y por lo menos hemos hablado en 35 o 36 ocasiones en toda esta legislatura y hemos ido resolviendo expedientes, ayudando a gente que vd. me ha ido pasando, y esta señora voy a intentar ayudar al máximo, a esta señora y a cualquier vecino del municipio de Vélez-Málaga,pero quiero dejar claro una cosa, que no depende del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que no depende de los profesionales de Derechos Sociales, esto está ya en manos de la Junta de Andalucía. De todas formas páseme el dato y estaremos erre que erre para aclarar esa situación.

Y respecto al agua, mire vd. Servicios Sociales no hace obras de traslado de contadores de agua, Servicios Sociales lo que hace es que si cualquier vecino o vecina necesita ayuda, y ahí está el Sr. González, nosotros, los trabajadores sociales hacen una propuesta de ayuda para pagar el agua que consuma o que haya gastado, el traslado del contador de agua, cuando yo era anterior concejal de Infraestructura y Agua qué es lo que hacía, hablaba con Aqualia, intermediaba con Aqualia para dar la realidad de esas personas y que le cobraran lo mínimo".

Hace uso de la palabra seguidamente el **Sr. Claros López, delegado de Infraestructura**,

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

quien procede a responder lo siguiente: *"Empezamos por contestarle al Sr. Herreros, la fuente de la Fortaleza sí es cierto que estamos ya mirándolo para ver qué hacemos allí, aparte de la fuente, otras modificaciones que nos ha pedido la concejala de Cultura.*

Las vallas en el Callejón de Santamaría voy a mirarlo, no sé si están allí o no, ahora mismo no le puedo decir, ya he mandado para que la miren…".

Intervienen en este momento fuera de micrófono, el Sr. Herreros y el Sr. Rivas, en relación a valoración de parcela.

Continúa el **Sr. Claros** con su intervención: "*La Sra. Gómez me pregunta también por la Plaza de Capuchinos estoy esperando la consignación presupuestaria para empezar a trabajar con ella.*

El Sr. Pino me ha dicho lo de la presidenta de los Toscanos, no nos hemos reunido una vez, si no varias veces con el alcalde y conmigo, y al igual que ha dicho lo de la señal para lo de la basura está pedida y se va a instalar, espero que también le haya dicho todas las cosas que ha ido pidiendo, que se han solucionado todas, y lo único que queda pendiente.

Calle Tapia de la Cruz sobre una arqueta que huele mal, eso voy a mirarlo. El arroyo Mineral es cierto que se limpió esa parte de ahí, con la DANA tenemos muchísimos arroyos con mucha cantidad de tierra y poco a poco iremos de nuevo limpiándolos. Lo de Cerro Beas pendiente de cargar las partidas, yo le dije a los vecinos que en el primer trimestre se iba a arreglar, enero o febrero, en el momento en que tenga las partidas, como vd. sabe, el uno de enero no se le da a un botón y ya están cargadas las partidas. Entonces hasta que no tenga esas partidas pero que sepa que el primer carril que se va a arreglar, dentro de los 5 que voy a arreglar, va a ser el de Cerro Beas.

La de Raimundo Codesal sobre el mobiliario urbano preguntaré por ese accidente, porque normalmente tiene que tener un informe técnico para que se pueda actuar o no actuar dependiendo de los seguros.

Lo de Calle Ortiga es cierto que la terminación abajo rozaban algunos coches, por lo tanto se va a reparar, y aprovechando que se va a reparar, como ha quedado tanto Calle Ortiga como Calle Artemisa, pues se va a arreglar el Callejón Huerto Vicario que es la paralela, se va a hacer el mismo sistema para que las personas nos resbalen, y además de la parte de Huerto Vicario también vamos a hacer algunas mejoras. O sea, seguimos trabajando y actuando en el Barrio del Pilar en todas las demandas que nos hacen los vecinos.

Toma la palabra el **Sr. Gutiérrez Fernández, delegado de Hacienda y de Deportes,** respondiendo lo siguiente: "*Simplemente no soy yo la persona que tiene que hablar sobre el empadronamiento, pero me quiero sumar a darle un fuerte abrazo a nuestro amigo Pepe Carmona, porque además estamos notando su falta, un hombre que tiene el municipio entero metido completamente en la cabeza, además un tío servicial donde los haya, nada más hacía falta preguntarle algo y automáticamente te llevaba, una persona como mi gran amigo Manolo Portillo que iba haciendo la lectura de los contadores y se conocía todo el municipio en la cabeza*.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

Yo quería, se lo he estado comentando a Víctor y a la Sra. Nieblas, porque hay cosas que son realmente sangrantes, y yo no sé por qué esto, pedir perdón a una persona vulnerable y que no pueda cobrar su dinero en su momento, eso a ellos no les sirve, porque al final necesitan el dinero. Yo lo único que le puedo decir que la nómina de hoy del Ayuntamiento de Vélez-Málaga también se ha tenido que retrasar por distintos motivos, se ha pagado sobre las 2 de la tarde, ahí van incluidos ahora mismo también sus dietas correspondientes. Y hay cosas que son realmente sangrantes y si nos ponemos a hablar de temas técnicos, pues mire vd., resulta que no podían cobrarlo porque el programa que tenía el Ayuntamiento no estaba adaptado y después resulta que en el modelo 111, que los asesores sabrán ahora también de qué se refiere el modelo 211, la letra donde había que asignarlos pues no era la correcta, hemos tenido que llamar al del programa para arreglarlo, pero eso al final no le soluciona el problema. Parece ser que hoy ya le hemos podido adelantar una parte y en breve pues entendemos que, porque ahora también se nos produce el sustituto del tesorero, ahora vamos a tener otra tesorera accidental, entonces normalmente creo que para el miércoles posiblemente vamos a intentar por todos los medios que puedan cobrarlo. Yo simplemente pedirle disculpas, pero vamos, las disculpas al final no sirven, lo que tenemos es que intentar buscarle la solución y además el primero que me estaba todos los días, y voy a evitar la palabra como me lo decía, era el alcalde, todo el día martillo pilón con este tema porque él ha sido consciente del problema y al final hemos tenido que hacerlo, y no sólo ya el alcalde, si no la compañera que tengo a mi lado también, y cuando realmente resulta que…, en fin, que lo siento, no puedo decirle otra cosa que nada más que eso.

Sr. Pino, pues sí jugando con ilusión tenemos a nuestro Vélez, yo habría otra cosa más bonita que pudiese tener que poder escuchar nuevamente el himno del Vélez en el Estadio Vivar Téllez. No con esto le estoy diciendo que se pueda solucionar, el problema no es fácil, porque si el problema hubiese sido fácil no le quepa a vd. la menor duda que mi compañera Rocío Ruiz, sabiendo lo que yo amo y quiero al Vélez, me hubiese dado ese gusto. Ahora mismo y se lo voy a decir de una forma muy rápida estamos hablando con los abogados que llevaban el Vélez, viendo cuál es la situación mercantil que tienen ellos ahora mismo y tenemos un plazo hasta el mes de mayo. El Vélez no ha desaparecido, como todo el mundo decía, todavía no ha desaparecido, bajamos una categoría deportivamente, hemos bajado a otra categoría por no hacer frente a los pagos, lo que pasa es que hay una importante deuda tanto en Seguridad Social como en Hacienda, la sociedad nos la podrían vender de una manera rápida, pero claro, quien compre la sociedad a un precio módico, si vd. quiere lo puede comprar por un euro, pero con un problema añadido muy importante, y es que la deuda se le asigna, entonces quien sea el administrador es el socio solidario, que es el que tendría que hacer frente a una cantidad muy importante. Le voy a tener informado, hay algunos contactos, porque además yo sé que el mundo del fútbol pues espera que se pueda recuperar y ya le digo hasta el mes de mayo tenemos.

Me habla el Sr. González sobre el Fernando Hierro, sí se van a hacer una serie de actuaciones, ha habido unos pequeños problemas con el PFEA donde se iban a hacer unas cosas y ahora se ha cambiado a otras, y también voy a aprovechar, Sr. alcalde, pues para seguir dándole las gracias a mi compañera Rocío Ruiz porque próximamente se van a inaugurar dos pistas de pádel justo en la parte de atrás del pabellón cubierto de Torre del Mar, que ha sido obra suya, yo lo único que he hecho es supervisar, porque me dijeron que había allí una obra, y el otro día también pudimos comprobar de primera mano el apoyo que le ha hecho a la Unión Deportiva Torre del Mar poniéndole otro tipo de gradas. Y ahora ya he quedado con nuestro amigo y escudo

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

de oro de la ciudad, con Pepe Santacruz, y le dije que me dejase este mes un poquito, para ir un día a echar un rato de conversación con él y sobre todo ver las deficiencias que puedan tener".

Interviene seguidamente el **Sr. alcalde**: "*Del Colegio San Faustino como de otras inversiones de Educación espero que ahora que ha empezado el año y han cargado el presupuesto pronto podamos tener un contacto, el otro día vino el delegado de Educación, pero venía a hablar de formación profesional dual, volveré, en este caso, a preguntar un poco cuáles son los planes para este año, no sólo de este centro, si no de otros más.*

Con respecto a la ermita del Trapiche hicimos un protocolo y ahora estamos esperando a aprobar los presupuestos, bueno, a que se fije la partida económica que nos comprometimos, en este caso, ese convenio como sabe viene con anterioridad, que lo había estado moviendo el anterior alcalde, Antonio Moreno, y faltaba una cantidad para dársela en este caso al Obispado para que a su vez el Obispado arregle la ermita del Trapiche, que sé el interés que tienen los vecinos y yo también, además creo que es una joya no sólo arquitectónica si no también contando con ese vía crucis de Paco Hernández que tiene en sus paredes.

Sobre las personas que vienen a este Ayuntamiento, yo con este señor no me he reunido, si ha venido a ver a alguien a alcaldía pues lo preguntaré, pero bueno, lo mismo que viene él vienen también otras personas.

Sobre la Plaza del Carmen y del movimiento que hay pues somos conscientes y de hecho tanto desde nuestra Policía Local, como en este caso a la Policía Nacional, se le tiene comunicado y forma parte un poco del recorrido, esperemos que, bueno hay aglomeración de personas, en este sentido, queremos que haya vida pero también es verdad que los vecinos puedan estar tranquilos.

Con respecto al personal eventual del ayuntamiento, o en este caso que dependen del grupo municipal, pues le corresponde al alcalde y en este caso pues ya irá viendo los decretos y si hay algún otro cambio.

El tema de los bancos en el Parque María Zambrano pues ciertamente que fuimos el concejal que estuvimos hablando porque los servicios había que ponerlos en marcha y afortunadamente ya están puestos, y está hecha la petición, no hace 2 o 3 meses, hace algo menos, y se lo he pedido a mi compañero y a ver si los podemos colocar, no sé si desde Infraestructura o directamente desde Parques y Jardines.

El tema de las dietas de Protección Civil, como ha dicho mi compañero Manolo, están pagadas…, creo que venían ahora.

Y luego la parcela, digamos así, la de Carretera de Loja, que estaba hablando vd. al principio, bueno, pues estamos viendo un poco qué posibilidades puede tener y evidentemente no sólo qué posibilidades si no además por cuánto podría salir para cualquier tipo de equipamiento o cualquier acción que pudiera actuar este equipo de gobierno.

Lo de Cabrillas, pues lo hablaremos con Correos a ver de qué manera podemos, es verdad

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351

que es un poco, lo de demandar buzones entiendo que…".

Interviene fuera de micrófono la **Sra. Gómez** recordando algunas preguntas que no habían sido contestadas. Respondiendo igualmente fuera de micrófono el **Sr. Gutiérrez** en relación a las productividades.

Continúa respondiendo **el Sr. alcalde**: "*De todas maneras volvemos a como hemos estado hablando a lo largo del Pleno, que parece que las horas extras se paga unas u otras dependiendo de lo que yo diga o de lo que aquí se nos vaya ocurriendo, esto tiene una tramitación administrativa*".

Vuelve a intervenir fuera de micrófono la **Sra. Gómez** sobre refuerzo de algunos departamentos como el de Estadística.

Le responde el **Sr. alcalde**: "*Ojalá pudiéramos*…".

Igualmente fuera de micrófono interviene el **Sr. Pino** recordando su pregunta sobre la escuela de adultos María Zambrano, tras lo que manifiesta el **Sr. alcalde**: "*Yo creía que lo había anotado, que lo va a mirar*".

Vuelve a recordar el **Sr. Pino** respecto a la parcela, respondiéndole el **Sr. alcalde**: "*Te he dicho que le digas exactamente la dirección y lo mira*".

Responde igualmente el **Sr. Rivas**, fuera de micrófono.

Concluye el **Sr. alcalde**: "*Bueno, yo creo que ya todo esto lo podemos hacer de manera doméstica*".

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 20º se reincorpora el Sr. Vilches Fernández, y se ausenta definitivamente el Sr. García Pérez, siendo las 16:08 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo dieciséis horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 15/04/2025 a las 13:31:14.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 15/04/2025, a las 13:29:11.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CSV:15704302762406312351